



CONCEJO MUNICIPAL PITALITO



ACUERDO 032

(28 AGO 2015)

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL, PARA TRANSFERIR A TÍTULO DE DONACIÓN, BIENES MUEBLES AL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONDO DE SEGURIDAD

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PITALITO HUILA, en uso de las atribuciones legales y constitucionales, en especial las conferidas en el Artículo 313 de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 y demás normas concordantes

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Facúltese al Señor Alcalde Municipal para transferir a título de donación, al Institución Penitenciario y Carcelario INPEC, bienes muebles, adquiridos con recursos del Fondo de Seguridad.

ARTICULO SEGUNDO: Los bienes entregados en donación por el municipio de Pitalito, serán destinados exclusivamente para la protección y fortalecimiento de la seguridad ciudadana, en la jurisdicción del municipio de Pitalito.

PARÁGRAFO: El incumplimiento de este compromiso por parte del organismo donatario, acarreará la resolución de los contratos de donación y en tal evento, el ente donatario, deberá restituir al municipio de Pitalito, los bienes donados o su equivalente en dinero.

ARTICULO TERCERO: El plazo de las facultades otorgadas, para realizar las donaciones de los bienes muebles adquiridos, será hasta el 31 de diciembre de 2015.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal ÁNGEL MARÍA MOLINA VEGA, de Pitalito Huila, hoy 27 de agosto de 2015.


YIDER LUNA JOVEN
Presidente


CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA
Secretario General

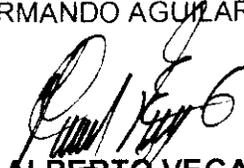


**EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE PITALITO HUILA**

HACE CONSTAR QUE:

El presente Acuerdo fue debatido en dos (2) sesiones diferentes así:

PRIMER DEBATE: 24 de agosto de 2015.
SEGUNDO DEBATE: 27 de agosto de 2015.
COMISIÓN: Segunda.
PONENTE: Concejal ARMANDO AGUILAR TRUJILLO.


CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA
Secretario General

El presente Acuerdo fue iniciativa de la Doctora MARÍA ELVIRA YAGÜE HURTADO, Alcaldesa Municipal Encargada.


CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA
Secretario General

Hoy pasa al Despacho de la Alcaldía Municipal para su sanción y publicación.

Pitalito, 28 de agosto de 2015.


CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA
Secretario General



SECRETARÍA EJECUTIVA

CODIGO: F-GD-CO-02

SANCION ACUERDO

VERSION: 1

Página 1 de 1

LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE DESPACHO

Pitalito, 28 de Agosto de 2015.

En la fecha se recibe el presente Acuerdo, emanado del Honorable Concejo Municipal, para el Despacho del señor Alcalde Municipal. PROVEA.

YULY ANDREA VARGAS
Secretaria Ejecutiva- Despacho

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PITALITO HUILA

Pitalito, 28 de Agosto de 2015.

En la fecha SANCIONESE Y PUBLIQUESE el presente Acuerdo en la Cartelera Municipal, envíese a Sección Justicia Departamental, Unidad de Asistencia Legal, Gobernación del Huila, para su revisión. CUMPLASE

PEDRO MARTIN SILVA
Alcalde Municipal

Proyectado por: TATIANA QUINAYAS

Firma:

Nombre: TATIANA QUINAYAS

Cargo: Auxiliar Administrativa de Despacho

Aprobado por: YULY ANDREA VARGAS

Firma:

Nombre: YULY ANDREA VARGAS

Cargo: Secretaria Ejecutiva de Despacho